



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 123-2023-GR PUNO/GR

17 FEB. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 21, literal c, establece como atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*.

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.";

Que, el artículo 78 Delegación de competencia, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad."*

Que, el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece: *"Para efecto del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales..., la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional..."*; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, la Designación de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza. El Gerente General Regional está obligado a dar cuenta al Gobernador Regional, sobre las resoluciones expedidas en armonía con la presente delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que corresponde al Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno la emisión de resolución de término de la Carrera Administrativa, de los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, Aldea Infantil Virgen de la Candelaria, Archivo Regional Puno, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

